



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN ODICMA N° 0216-2006- CAJAMARCA

Lima, doce de junio del dos mil siete.-

VISTO: El expediente administrativo que contiene la investigación ODICMA número doscientos dieciséis guión dos mil seis guión Cajamarca seguida contra el servidor Carlos Omar Soto Zubiato, por su actuación como Secretario de la Sala Mixta de Santa Cruz, Corte Superior de Justicia de Cajamarca; por los fundamentos pertinentes de la resolución número nueve, expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, mediante resolución número ochocientos nueve, que corre a fojas ocho y nueve, la Jefatura de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Cajamarca abrió investigación disciplinaria contra el servidor Carlos Omar Soto Zubiato, por su actuación como Secretario de la Sala Mixta de Santa Cruz a raíz del oficio cursado por su Presidente, a través del cual pone en conocimiento la ausencia del referido servidor a su centro de trabajo sin justificar su inasistencia a su Jefe inmediato; **Segundo:** Que, se atribuye al referido servidor no atender dentro del horario de trabajo y haberse ausentado de su centro de labores, sin autorización de su Jefe inmediato; **Tercero:** Que, por resolución número uno de fecha veintisiete de enero del dos mil seis, que corre a fojas veintidós, fue declarado rebelde y habiéndose seguido el procedimiento por los causes que a su naturaleza corresponde, a fojas sesenticuatro y siguientes el Jefe de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la referida sede judicial emite la resolución número seis de fecha diez de agosto del dos mil seis, mediante la cual propone al Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial se imponga la medida disciplinaria de destitución al nombrado servidor; que elevados los autos al Órgano Contralor, mediante resolución número nueve de fecha veintidós de noviembre del dos mil seis, que obra a fojas ochentiocho y siguientes, se propone al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se imponga la medida disciplinaria de destitución al servidor judicial Carlos Omar Soto Zubiato, por su actuación como Secretario de la Sala Mixta Descentralizada, Permanente e Itinerante de Santa Cruz, por haber dejado de asistir los días veinte, veintiuno, veintidós y veinticinco de julio del dos mil cinco, sin presentar su solicitud de licencia que justifique su inasistencia; **Cuarto:** Que, de la Tarjeta de Asistencia y del informe de la Oficina de Personal de fojas dos y cuarenticinco, respectivamente, se aprecia que el servidor investigado no concurrió a su centro de labores los días veinte, veintiuno, veintidós y veinticinco de julio del dos mil cinco, sin que haya justificado su inasistencia, debiéndose hacer presente que no obstante habersele notificado para que formulara su descargo éste omitió hacerlo, razón por la cual fue declarado rebelde según es de verse de la resolución número uno de fecha veintisiete de enero del dos mil seis, que corre a fojas veintidós; **Quinto:** Que, del mismo modo, con el informe de fojas cuarenticinco se aprecia que desempeñaba funciones jurisdiccionales en su calidad de Secretario de la Sala Mixta Descentralizada, Permanente e Itinerante de Santa Cruz sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo número setecientos veintiocho; que en tal sentido y estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, se tiene que el servidor investigado

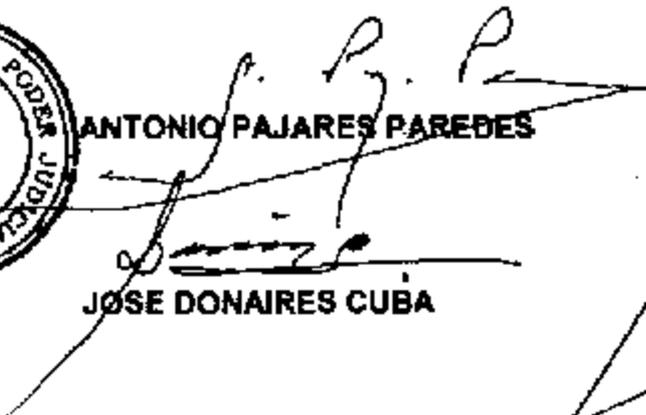
Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

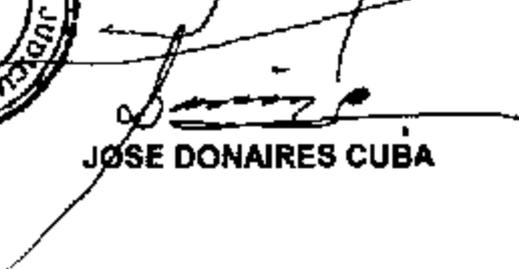
// Pag.02, INVESTIGACIÓN ODICMA N° 0216-2006- CAJAMARCA

ha infringido las disposiciones a que se contraen los artículos dieciocho a veinte, y cuarentidós, inciso b) del Reglamento Interno de Trabajo y el literal h) del artículo veinticinco del Decreto Supremo cero cero tres guión noventa y siete guión TR, resultando de aplicación la sanción prevista en el artículo doscientos once del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial antes mencionada; Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad; **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** al servidor Carlos Omar Soto Zubiato, por su actuación como Secretario de la Sala Mixta Descentralizada, Permanente e Itinerante de Santa Cruz, Corte Superior de Justicia de Cajamarca. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.

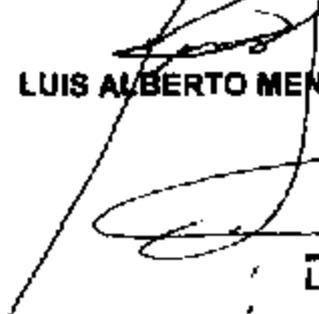


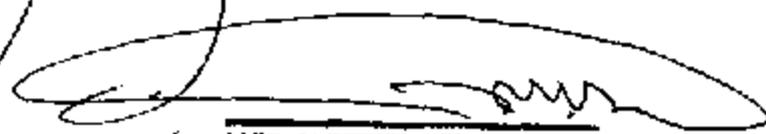

ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSE DONAIRES CUBA


JAVIER ROMAN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General